REPUBLICA DEL PERU

PODER JUDICIAL
DEL PERÚ

CONSEJO EJECUTIVO DISTRITAL
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE JUNIN
TELÉFONO: 064 – 481490 ANEXO: 40076

Huancayo, trece de septiembre
Del año dos mil veintidós.

Resolución Administrativa Nº 00814-2022-CED-CSJJU/PJ

Referencia: Formulario Único de Trámites Administrativos del Poder Judicial, presentado por la servidora **JESSICA JUDITH SALDAÑA FLORES,** Especialista Judicial de Audiencia de Juzgado adscrita al Módulo Penal Central de la Corte Superior de Justicia de Junín.

- Sesión en Pleno del Consejo Ejecutivo Distrital de fecha 26 de enero de 2021.
- Informe N° 187-2022-TS-BP-CSJJU/PJ, presentado por la Lic. Melina RAMOS OCHOA Trabajadora Social.

VISTO: los documentos de la referencia: **Y CONSIDERANDO:**

Primero.- El Reglamento de Organización y Funciones de las Cortes Superiores de Justicia, aprobado con Resolución Administrativa N° 090-2018-CE-PJ de fecha 14 de marzo de 2018, en su artículo 13° establece que el Consejo Ejecutivo Distrital es el órgano de dirección y gestión de la Corte Superior de Justicia.

Segundo.- El artículo 96° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, concordante con el artículo 16° del acotado Reglamento de Organización y Funciones de las Cortes Superiores de Justicia, establece las funciones y atribuciones del Consejo Ejecutivo Distrital.

Tercero.- Con Formulario Único de Trámites Administrativos del Poder Judicial, presentado por la servidora, solicita licencia por salud, a partir del 12 al 22 de setiembre, en vía de regularización en vista que su caso se encuentra en comisión. Solicitud cuenta con el visto bueno de su inmediato superior.

Cuarto.- Mediante Informe N° 187-2022-TS-BP-CSJJU/PJ, la Lic. Melina RAMOS OCHOA Trabajadora Social del área de Bienestar Social de la Corte Superior, informa que de acuerdo a la solicitud de ampliación de licencia por salud presentada por la servidora, en vía de regularización corresponde del 12 al 22 de setiembre, por once (11) días, con cargo a regularizar con la presentación del Certificado de Incapacidad Temporal para el Trabajo – CITT, precisando que, la servidora se encuentra con días de descanso subsidiados consecutivos, y su caso se encuentra en la Comisión Médica Calificadora de Incapacidades de ESSALUD, cuyo reembolso corresponde a EsSalud.

Quinto.- Visto el informe social, así como el documento expedido por el médico de consultorio externo (medicina física y rehabilitación) ESSALUD que señala regularizar el periodo del 12 al 22 de setiembre del 2022, cumpla la servidora con presentar el CITT respectivo que acredite el periodo de incapacidad, debiendo la trabajadora social a cargo continuar efectuando acciones de gestión y apoyo a favor de la servidora.

Sexto.- En mérito a lo dispuesto por el inciso 9) 10) y 11) del artículo 33 de la Resolución Administrativa Nro. 090-2018-CE-PJ, ***corresponde a la trabajadora social ejecutar actividades relacionadas al bienestar del personal de la Corte Superior de Justicia, brindar soporte así como apoyo a los trabajadores, lo que implica brindar facilidades, orientación, diligencia, compromiso, gestión y apoyo en las actividades de bienestar que realiza a favor del personal y jueces de la Corte Superior, el mismo que además implica que una vez inicie el canje del CITT,*** deberá gestionar y coordinar con la servidora; a fin de forma oportuna y célere, eleve el informe social con el respectivo documento.

Séptimo.- Por acta de sesión de fecha veintiséis de enero del dos mil veintiuno, los miembros del Consejo Ejecutivo Distrital, otorgaron facultades al Señor Doctor Ciro Alberto Martin Rodríguez Aliaga, Representante de la Junta de Jueces Especializados y Mixtos, para resolver solicitudes de Licencias.

Por lo expuesto, en mérito al artículo 96 del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, se **RESUELVE**:

1. **TENGASE PRESENTE,** el Informe N° 187-2022-TS-BP-CSJJU/PJ, presentado por la Lic. Melina RAMOS OCHOA Trabajadora Social.

2. **DISPONER** que la servidora **JESSICA JUDITH SALDAÑA FLORES,** Especialista Judicial de Audiencia de Juzgado adscrita al Módulo Penal Central de la Corte Superior de Justicia de Junín, **CUMPLA** con presentar su CITT pertinente, del periodo de licencia que solicita del **12 al 22 de setiembre del 2022**, en el término que corresponda el trámite ante ESSALUD, **bajo apercibimiento de denegarse la licencia que peticiona en caso de incumplimiento**.

3. **DISPONER CUMPLA** la Lic. Melina RAMOS OCHOA con efectuar las coordinaciones, orientación seguimiento que corresponda hasta la obtención y presentación del CITT, debiendo elevar el informe social pertinente, de conformidad a lo previsto en el inciso 9) del artículo 33 de la Resolución Administrativa Nro. 090-2018-CEPJ. **DEBIENDO ELEVAR EL INFORME SIN QUE EL COLEGIADO LE ESTE SOLICITANDO**.

Firma Digital
Firmado digitalmente por RODRIGUEZ ALIAGA Ciro Alberto Martin FAU 20568198272 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 13.09.2022 16:41:32 -05:00